Outlook

SECOP_II-SOLICITUD_CONTINUIDAD_FLUJO_DE_APROBACION_POLIZA_CTO_8443253_M3-CONSORCIO DAC_PAE_2025

Desde GLORIA ADRIANA CHAPARRO PINZON <gchaparro@educacionbogota.gov.co>
Fecha Lun 24/08/2026 14:00
Para ANA MARIA BRICENO CAMPOS <ana.briceno@educacionbogota.gov.co>

6 archivos adjuntos (2 MB)

3) FORMATO.pdf; 4-1) CUMPLIMIENTO ANEXO 6.pdf; 4-2) CUMPLIMIENTO ANEXO 5.pdf; 4-3) RCE ANEXO 8.pdf; 4-4) RCE - ANEXO 7.pdf; 5) M3.pdf;

¡Cordial Saludo Doctora Ana María!

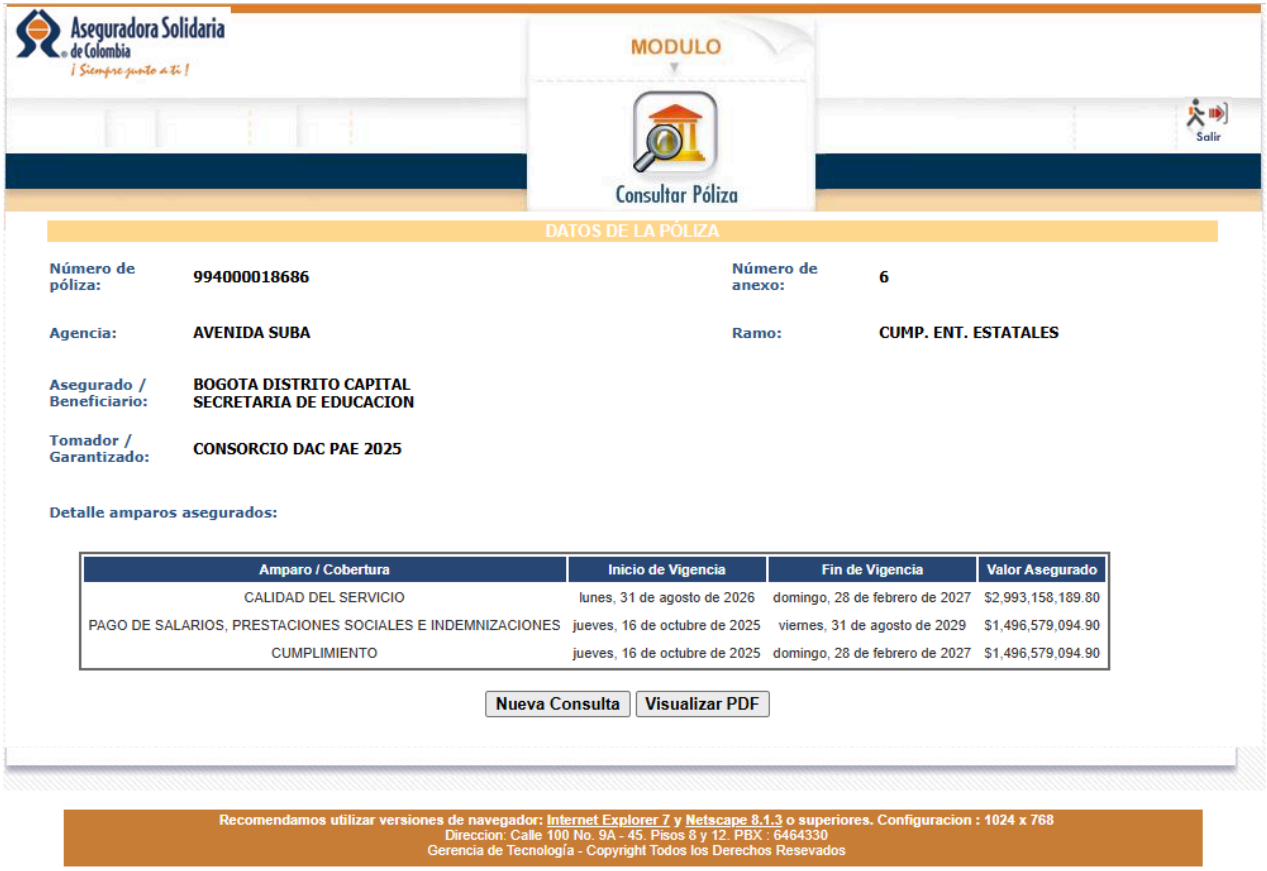
De manera atenta remito los soportes y Pólizas correspondientes al **Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR. 8443253 del 15 de octubre de 2025**, suscrito con **CONSORCIO DAC PAE 2025** con NIT. 901.997.944-4, expedida para amparar la **Modificación No 3 de fecha de aprobación 31 de julio de 2026**, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en la póliza allegada, según solicitud de radicado **I-2026-105763 del 21 de agosto de 2026**.

La garantía se encuentra en flujo de aprobación en plataforma SECOP II.

Una vez la póliza quede aprobada realizaré el cargue de la documentación en SharePoint y se remitirá a la supervisión del contrato.

Adicionalmente, las pólizas fueron validadas con la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** como se evidencia en la captura de pantalla:

Póliza de Cumplimiento No. 310-47-994000018686 Anexo: 6
Fecha Expedición: 04 de agosto de 2026



Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000018686	Número de anexo:	6
Agencia:	AVENIDA SUBA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		
Tomador / Garantizado:	CONSORCIO DAC PAE 2025		

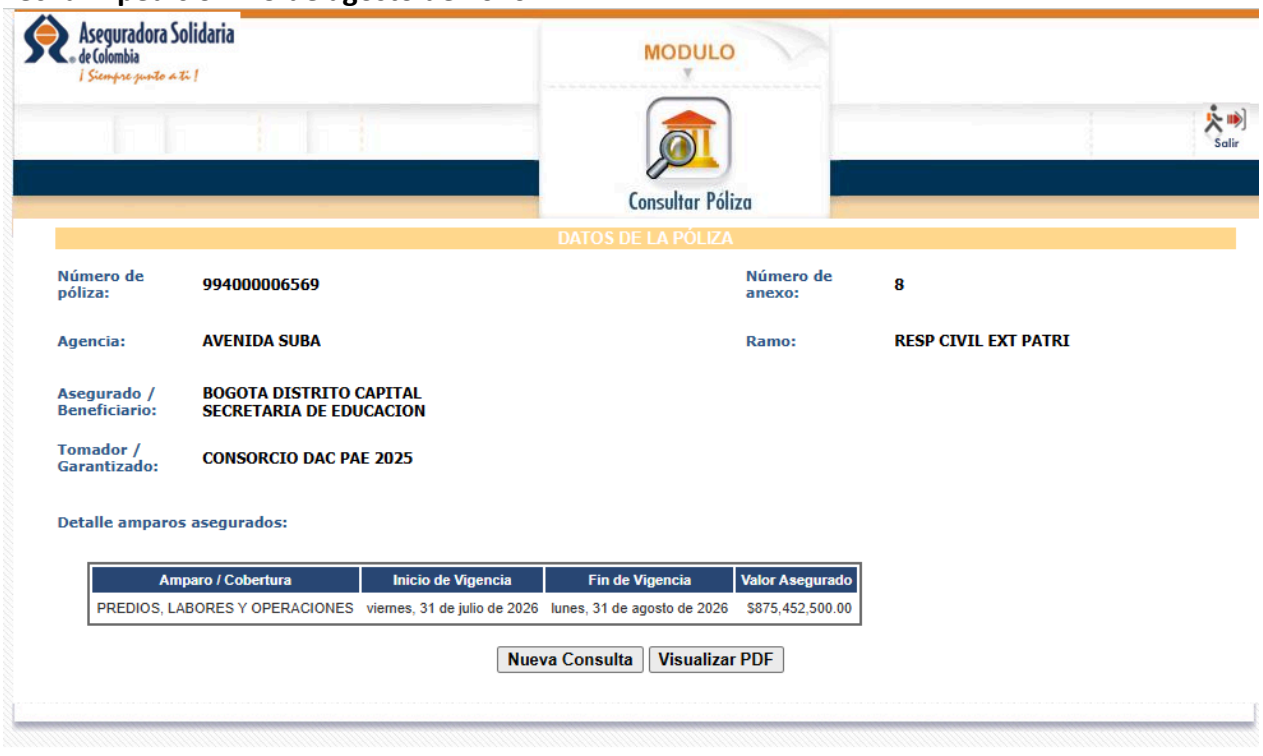
Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 31 de agosto de 2026	domingo, 28 de febrero de 2027	$2,993,158,189.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 16 de octubre de 2025	viernes, 31 de agosto de 2029	$1,496,579,094.90
CUMPLIMIENTO	jueves, 16 de octubre de 2025	domingo, 28 de febrero de 2027	$1,496,579,094.90

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

Póliza de RCE No. 310-74-994000006569 Anexo: 8
Fecha Expedición: 19 de agosto de 2026



Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000006569	Número de anexo:	8
Agencia:	AVENIDA SUBA	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		
Tomador / Garantizado:	CONSORCIO DAC PAE 2025		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	viernes, 31 de julio de 2026	lunes, 31 de agosto de 2026	$875,452,500.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

Cordialmente,

Gloria Adriana Chaparro Pinzón
Profesional Universitario (E)
Oficina de Contratos
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
gchaparro@educacionbogota.gov.co
Bogotá, Colombia

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Id de la garantía	CO1.WRT.20510867
Referencia de la garantía	Garantía única de cumplimiento
Estado	Aprobado
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio ☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	Aseguradora Solidaria
Número de póliza	3104799400018686
Tomador	Consorcio DAC PAE 2025
Beneficiario	Secretaría de Educación del Distrito

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.496.579.094,90 COP	28/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	1.496.579.094,90 COP	31/08/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	2.993.158.189,80 COP	28/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	310-47-994000018686 - Anexo 5 - 6 (1).pdf	310-47-994000018686 - Anexo 5 - 6 (1).pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Id de la garantía	CO1.WRT.20510782
Referencia de la garantía	Responsabilidad Civil Extracontractual
Estado	Aprobado
Justificación	☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio ☑ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	Aseguradora Solidaria
Número de póliza	3107499400006569
Tomador	Consorcio DAC PAE 2025
Beneficiario	Secretaría de Educación del Distrito

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	875.452.500,00 COP	7 días para terminar *(31/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	310-74-994000006569 - Anexo 8.pdf	310-74-994000006569 - Anexo 8.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Javier Amorteguí* 20/08/2026 12:50 PM *(UTC -5 horas)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20510867	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.986.316.379,60 COP	Aseguradora Solidaria	31/08/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.20510782	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	875.452.500,00 COP	Aseguradora Solidaria	7 días para terminar *(31/08/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.20447262	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	875.452.500,00 COP	Aseguradora Solidaria	7 días para terminar *(31/08/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle
CO1.WRT.20446848	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.986.316.379,60 COP	Aseguradora Solidaria	31/08/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle
CO1.WRT.19966465	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	875.452.500,00 COP	Aseguradora Solidaria	23 días de tiempo transcurrido *(31/07/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Radicado Nº I-2026-105763
Fecha: 21-08-2026 - 08:45
Folios: 1 Anexos: Lo enunciado
Radicador: MANUEL GUILLERMO CONTRERAS - 4200
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: O48YZ

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

En mi calidad de Supervisor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Supervisión de la entidad y en el procedimiento de aprobación de pólizas, me permito solicitar a la Oficina de Contratos la verificación y aprobación de las garantías presentadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

1. Información básica del contrato

Dato	Información
Número del contrato	CO1.PCCNTR. 8443253 de 2025
Fecha de suscripción del contrato/Orden de compra	15 octubre 2025
Plataforma	SECOP II
Contratista	Consorcio DAC PAE 2025
Supervisor / Interventor	Daniel Eduardo Mora Castañeda Director de Bienestar Estudiantil
Fecha de recepción de las garantías SED	11 mayo 2026
Tipo de garantías que se remiten para aprobación	Actualización de garantías por acta de inicio y variación del SMMLV.

2. Verificación realizada

El suscrito Supervisor / Interventor deja constancia de que revisó las garantías aportadas por el contratista y verificó que cumplen con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente, conforme a la siguiente información:

Beneficiario	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tomador	CONSORCIO DAC PAE 2025
Asegurado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Amparo	Vigencia (Desde - Hasta)	Valor Asegurado
Cumplimiento	16/10/2025- 28/02/2027	1,496,579,094.90
Pago de salarios, prestaciones sociales	16/10/2025- 31/08/2029	1,496,579,094.90
Calidad del servicio	31/08/2026- 28/02/2027	2,993,158,189.80
Responsabilidad civil extracontractual	31/07/2026- 31/08/2026	875,452,500

Póliza No. 310 47 994000018686 anexo 6, así mismo se relaciona la póliza de responsabilidad civil extracontractual 310-74-994000006569, anexo 8

Así mismo, se deja constancia de que las pólizas o garantías *se encuentran cargadas en SECOP II, se adjuntan al presente documento* las pólizas previamente relacionadas.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil
Revisó: Claudia León – Contratista Líder DBE
Proyectó: Zolanlly Garcia – Contratista PAE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3102358250

PÓLIZA No: 310 - 47 - 994000018686 ANEXO: 6

AGENCIA EXPEDIDORA: **AVENIDA SUBA** COD. AGENCIA: 310 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	04	08	2026

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	04	08	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO DAC PAE 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.997.944-4**

DIRECCIÓN: CR 13 # 96 - 67 OF 309 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6017434850

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	16/10/2025	28/02/2027	1,496,579,094.90
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/10/2025	31/08/2029	1,496,579,094.90
	CALIDAD DEL SERVICIO	31/08/2026	28/02/2027	2,993,158,189.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901480564 - CONSULTORA CAPITAL SAS - BIC - PART: 90.00%
NIT 901665975 - CONSULTORA CENTRAL S.A.S- BIC - PART: 10.00%

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901480564 - CONSULTORA CAPITAL SAS - BIC - PART: 90.00

NIT 901665975 - CONSULTORA CENTRAL S.A.S- BIC - PART: 10.00

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *5,986,316,379.60	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
PREVIDENCIA LTDA	6875	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000310235825

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDD9207A090BF57A5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA COD. AGENCIA: 310 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000018686** ANEXO: 6

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO DAC PAE 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.997.944-4**

ASEGURADO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIOS

NIT 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA, PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK:

https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx

OBJETO DE LA MODIFICACION
CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SE AJUSTAN LAS GARANTÍAS ADICIÓN $1.651.651.944 VALOR FINAL DEL CONTRATO: $14.965.790.949; PRORROGAR: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO N. CO1.PCCNTR.8443253 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ESTO ES TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS AM/PM DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGODE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3102358250

PÓLIZA No: 310 - 47 - 994000018686 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: **AVENIDA SUBA** COD. AGENCIA: 310 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	30	07	2026

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	30	07	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO DAC PAE 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.997.944-4**

DIRECCIÓN: CR 13 # 96 - 67 OF 309 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6017434850

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/10/2025	03/03/2027	1,496,579,094.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/10/2025	01/09/2029	1,496,579,094.90
CALIDAD DEL SERVICIO	31/07/2026	03/03/2027	2,993,158,189.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901480564 - CONSULTORA CAPITAL SAS - BIC - PART: 90.00%
NIT 901665975 - CONSULTORA CENTRAL S.A.S- BIC - PART: 10.00%

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901480564
- CONSULTORA CAPITAL SAS - BIC - PART: 90.00
NIT 901665975
- CONSULTORA CENTRAL S.A.S- BIC - PART: 10.00

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *5,986,316,379.60	$ **********401,095	$*****6,000.00	$ *******77,348	$ **********484,443

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
PREVIDENCIA LTDA	6875	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000310235825

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDD9207A090BFA7E57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA COD. AGENCIA: 310 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000018686** ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO DAC PAE 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.997.944-4**

ASEGURADO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIOS

NIT 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA, PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK:

https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx

OBJETO DE LA MODIFICACION
CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SE AJUSTAN LAS GARANTÍAS ADICIÓN $1.651.651.944 VALOR FINAL DEL CONTRATO: $14.965.790.949; PRORROGAR: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO N. CO1.PCCNTR.8443253 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ESTO ES TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS AM/PM DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3102358284

PÓLIZA No: 310 -74 - 994000006569 ANEXO:8

AGENCIA EXPEDIDORA: **AVENIDA SUBA** COD. AGE: 310 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
19	08	2026	10	10	2025	23:59	31	08	2026	23:59	325	19	08	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
31	07	2026	23:59	31	08	2026	23:59	31

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO DAC PAE 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.997.944-4**

DIRECCIÓN: CR 13 # 96 - 67 OF 309 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6017434850

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO NO. 66-63 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6013241000

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE ED NIT : 899999061

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: LUGAR DONDE SE EJECUTE

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 875,452,500.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	875,452,500.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	875,452,500.00		
	RCE PATRONAL	875,452,500.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	875,452,500.00		
	GASTOS MEDICOS	875,452,500.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	875,452,500.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

BENEFICIARIOS NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DE LA MODIFICACION
CON EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:
1. VIGENCIA GLOBAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Y SUBAMPAROS DESDE 16/10/2025 HASTA 31/08/2026
2. AMPAROS. SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015
3. VALOR ASEGURADO POR CADA AMPARO $875.452.500
-COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
PREVIDENCIA LTDA	6875	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000310235828

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDD9207A0909FE775C CLIENTE FLPUENTES 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA COD. AGENCIA: 310 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000006569** ANEXO: 8

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO DAC PAE 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.997.944-4**

ASEGURADO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

-COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
-COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
-COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

4. SE ACLARA QUE LA POLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN

OBJETO DE LA MODIFICACION
CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SE AJUSTAN LAS GARANTÍAS ADICIÓN $1.651.651.944 VALOR FINAL DEL CONTRATO: $14.965.790.949; PRORROGAR: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026
VIGENCIA GENERAL DE LA GARANTIA:
VIGENCIA DESDE:16/10/2025 VIGENCIA HASTA:31/08/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N. CO1.PCCNTR.8443253 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ESTO ES TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS AM/PM DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

SE ACLARA QUE LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SON:

ASEGURADOS:
CONSORCIO DAC PAE 2025
Nit: 901.997.944-4
y/o BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Nit: 899.999.061-9

BENEFICIARIOS:
Terceros afectados
y/o BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Nit: 899.999.061-9

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000006569 **ANEXO:** 8 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: CONSORCIO DAC PAE 2025 **IDENTIFICACION:** 901.997.944-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECR	899999061-9	LUGAR DONDE SE EJECUTE	BOGOTÁ, D.C.	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

CERTIFICACION

Aseguradora Solidaria de Colombia s.a. certifica que la garantía contenida en la PÓLIZA DE **SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL** No: **310 74 99400006569** anexo 8, a nombre de **CONSORCIO DAC PAE 2025** NIT **901.997.944-4** expedida por la compañía.

Por Disposición Del Articulo 7 De La Ley 1150 De 2007, Aseguradora Solidaria de Colombia, entidad cooperativa, certifica que la presente póliza no expirara por falta de pago de la prima de la póliza, o de los certificados o anexos, que se expidan con fundamento en ella.

Se expide a los 20 días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Lizeth Ximena Apolinar
LIZETH XIMENA APOLINAR ENCISO
DIRECTORA TECNICO
AV CRA 15 # 106-98 Bogotá - CO

V-06-2023

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3102358284

PÓLIZA No: 310 -74 - 994000006569 **ANEXO:7**

AGENCIA EXPEDIDORA: **AVENIDA SUBA** COD. AGE: 310 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
30	07	2026	VIGENCIA DESDE 31	07	2026	23:59 A LAS	31	08	2026	23:59 A LAS	31 DIAS	30	07	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE 31	07	2026	23:59 A LAS	31	08	2026	23:59 A LAS	31

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO DAC PAE 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.997.944-4**

DIRECCIÓN: CR 13 # 96 - 67 OF 309 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6017434850

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO NO. 66-63 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6013241000

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE ED NIT : 899999061

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: LUGAR DONDE SE EJECUTE

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 875,452,500.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	875,452,500.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	875,452,500.00		
	RCE PATRONAL	875,452,500.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	875,452,500.00		
	GASTOS MEDICOS	875,452,500.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	875,452,500.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

BENEFICIARIOS NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DE LA MODIFICACION
CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SE AJUSTAN LAS GARANTÍAS ADICIÓN $1.651.651.944 VALOR FINAL DEL CONTRATO: $14.965.790.949; PRORROGAR: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026
VIGENCIA GENERAL DE LA GARANTIA:
VIGENCIA DESDE:16/10/2025 VIGENCIA HASTA:31/08/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***875,452,500.00	$ **********148,707	$*********0.00	$ *******28,254	$ **********176,961

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
PREVIDENCIA LTDA	6875	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000310235828

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDD9207A090BFA7F5B

CLIENTE

FLPUENTES 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA COD. AGENCIA: 310 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000006569** ANEXO: 7

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO DAC PAE 2025** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.997.944-4**

ASEGURADO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N. CO1.PCCNTR.8443253 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ESTO ES TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS AM/PM DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

SE ACLARA QUE LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SON:

ASEGURADOS:
CONSORCIO DAC PAE 2025
Nit: 901.997.944-4
y/o BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Nit: 899.999.061-9

BENEFICIARIOS:
Terceros afectados
y/o BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Nit: 899.999.061-9

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000006569 **ANEXO:** 7 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: CONSORCIO DAC PAE 2025 **IDENTIFICACION:** 901.997.944-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECR	899999061-9	LUGAR DONDE SE EJECUTE	BOGOTÁ, D.C.	875,452,500.00	148,707	176,961

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
148,707	176,961

FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
1. DATOS DEL CONTRATO	
NO. CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8443253 del 15 de octubre del 2025.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Consorcio DAC PAE 2025
NOMBRE IDENTITARIO[1]:	Secretaría de Educación del Distrito
SUPERVISOR/INTERVENTOR	Dirección de Bienestar Estudiantil
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ESTO ES TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE SUSCRIBA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO PARA EJECUTAR LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS AM/PM DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
VALOR INICIAL:	SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($6.920.030.313), IVA INCLUIDO y los impuestos de ley y costos directos e indirectos a que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Para el presente proceso fueron expedidos los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2398 del 7 de abril de 2025, CDP 2542 del 26 de mayo de 2025 y CDP 5 del 01 de 01 de 2026.
PLAZO INICIAL:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 18 de marzo de 2026, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplado para la vigencia 2025 y vigencia futura 2026, así: a) Del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2025 b) Del 1 de enero al 18 de marzo de 2026.
FECHA DE INICIO:	16 de octubre de 2025

1.1. GESTIÓN DEL TEMPO:		
Acto que afecta el plazo (prórroga/suspensión)	**Fecha de suscripción**	**Impacto en el plazo**
Prórroga No.1	17/03/2026	Prórroga en el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.
Prórroga No.2	2904/2026	Hasta el 31 de Julio del 2026.

1.2. GESTIÓN DE COSTOS		
Acto que afecta el valor del contrato (Adición/Disminución)	**Fecha de suscripción**	**Impacto en el valor**
Adición N°1	17/03/2026	Adición al Contrato la suma de $1.995.243.960, obteniendo un valor total de $8.915.274.273
Adición N°2	24/04/2026	Adición al Contrato la suma de $4.398.864.732, obteniendo un valor total de $13.314.139.005
1.3. GESTIÓN DE ALCANCE/CALIDAD		

[1] Numeral 5 Directiva 005 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Planeación

Acto que afecta el alcance del contrato (Modificaciones, cesiones, aclaratorios)	Fecha de suscripción	Impacto en las condiciones del contrato
N/A	N/A	N/A

1.4 FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	1.5 VALOR ACTUAL
31/07/2026	$13.314.139.005

2. GESTIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

AVANCE FÍSICO - EJECUCIÓN:

Para el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2026 se ha efectuado la entrega de 9 informes de gestión que dan aval del seguimiento realizado al convenio de asociación.

Es así, como al citado corte se puede evidenciar un porcentaje de ejecución del 90,67% con respecto al plazo inicial como se describe a continuación:

Ejecución física	Plazo inicial de ejecución	5 meses
	Días ejecutados	9 meses y 16 días
	Porcentaje de ejecución física	90,67%

AVANCE FINANCIERO

Con respecto al valor total del contrato se han generado 9 facturas con un porcentaje acumulado y pagado de 80 % con corte al 30 de junio de 2026. Lo anterior, considerando que la facturación se efectúa mes vencido con respecto a los informes que soportan los entregables aprobados.

Valor pagado:	$10.657.156.650
Valor pendiente de Pago:	NA

3. GESTIÓN DE RIESGOS

3.1 GARANTÍAS

Amparos	último anexo	Vigencia final	Valor asegurado final	Fecha de aprobación
Cumplimiento del contrato	ANEXO 4	31/01/2027	$1,331,413,900.50	04 junio 2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	ANEXO 4	31/07/2029	$1,331,413,900.50	04 junio 2026
Calidad del servicio	ANEXO 4	31/01/2027	$2,662,827,801.00	04 junio 2026
RCE	ANEXO 6	31/07/2026	$875,452,500.00	04 junio 2026

3.2 RIESGOS

A partir de la revisión detallada de la Matriz de Riesgos del Contrato de Interventoría que nos ocupa, publicada en el proceso de selección Concurso abiertos de Méritos **No. SED-CM-A-DBE-045-2025**, esta Supervisión considera necesario precisar que la modificación pretendida no obedece, en modo alguno, a la materialización ni a la configuración de los riesgos previsibles identificados en dicho instrumento, ni constituye una reacción tardía frente a su ocurrencia. Por el contrario, el análisis permite concluir que la modificación propuesta se sustenta en una decisión de gestión contractual orientada exclusivamente a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de alimentación escolar, en un contexto en el que resulta imperativo asegurar la

continuidad de la Interventoría contratada por la Entidad, para el control, seguimiento, certificación, entre otros, del PAE en su modalidad de SIDAE como servicio esencial para la comunidad educativa.

En efecto, los riesgos identificados en la matriz —de orden económico, operativo, social, y regulatorios fueron previstos desde la estructuración del proceso de selección indicado, y cuentan con tratamientos, responsables y mecanismos de control claramente definidos, los cuales se mantienen plenamente vigentes y operativos. La adición de recursos y la prórroga del plazo no responden a la falla de dichos controles ni a la ocurrencia de eventos adversos que hubiesen desbordado la gestión del riesgo, sino a la necesidad objetiva de evitar la interrupción del servicio ante el vencimiento del plazo contractual, ello acompasado a la modificación que la entidad realizará al Convenio de Asociación 8244120 de 2025, adicionando y prorrogando el mismo hasta el 31 de agosto de 2026, por lo que se requiere garantizar que el Convenio indicado siga contando con la Interventoría que adelanta su seguimiento y control, y con ello garantizar la correcta ejecución del Convenio y los derechos de los beneficiarios del PAE SIDAE.

Desde esta perspectiva, la modificación no constituye una reasignación de riesgos ni una alteración de su tipología o valoración, sino un mecanismo legítimo de dirección y conducción del contrato, encaminado a asegurar la continuidad de la operación dentro del marco previamente definido. La matriz de riesgos no solo admite, sino que presupone, la adopción de decisiones contractuales oportunas que permitan preservar el equilibrio financiero y operativo del contrato, especialmente frente al principio de continuidad del servicio. En tal sentido, la modificación proyectada es coherente con la lógica preventiva del instrumento de riesgos y con el deber de la Entidad de anticiparse a escenarios de afectación del servicio, sin esperar a que los riesgos se materialicen.

En conclusión, a juicio de esta Supervisión, la modificación pretendida no se explica ni se justifica por la ocurrencia de riesgos previsibles, sino que responde a la obligación constitucional, legal y contractual de garantizar el control, seguimiento, certificación, entre otros, a través de una interventoría del PAE en su modalidad de SIDAE, y con ello la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación escolar, preservando la finalidad pública del contrato, y del convenio objeto de interventoría. Por ello, dicha modificación resulta armónica con la matriz de riesgos vigente, en tanto no la desnaturaliza ni la modifica, y se inscribe dentro de una gestión responsable, preventiva y jurídicamente procedente de la ejecución contractual.

4. TIPO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		
OPCIÓN 1. ADICIÓN O DISMINUCIÓN DE VALOR	**CDP No. (Aplica sólo para la opción 1)**	990
	Opción 1. Valor de la adición:	$1.651.651.944
	Opción 2. Valor de la disminución:	No aplica
	Porcentaje de la adición o disminución:	19.40%
	Valor final del contrato:	$14.965.790.949
OPCIÓN 2. PRÓRROGA	**Plazo inicial:**	31 julio de 2026
	Plazo por prorrogar:	Hasta el 31 de agosto de 2026
	Porcentaje de la prórroga:	19,87%
	Fecha de terminación prevista teniendo en cuenta la prórroga:	31 agosto de 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Se hace necesario adelantar una modificación contractual al contrato de interventoría que nos ocupa, toda vez que el Programa de Alimentación de Bogotá D.C., en su componente de SIDAE, debe contar de manera ininterrumpida con un control y seguimiento riguroso que adelanta la entidad a través de la presente interventoría, llevando a cabo los procesos correspondientes de verificación, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en el marco de la ejecución del convenio de asociación objeto de interventoría, y además realizar todas las gestiones necesarias para el reconocimiento y desembolso al asociado durante el mes de Agosto de la vigencia 2026.

Sumado a lo anterior, teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Distrito de Bogotá, por su alcance, naturaleza, impacto, función social y garantía de los derechos fundamentales de los niños y niñas, no puede interrumpir la prestación del servicio, y que su ejecución debe estar estricta y continuamente supervisada, se considera necesario y viable adelantar una modificación contractual consistente en adicionar recursos financieros y prorrogar su ejecución hasta el 31 de agosto de 2026, la cual permitirá continuar con el seguimiento técnico, jurídico, financiero y demás actividades asociadas,

asegurando así la prestación ininterrumpida del servicio en el marco del Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.8244120 del 2025 suscrito con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.

La presente modificación se sustenta en la necesidad de la entidad, de garantizar la vigilancia y supervisión de la adecuada ejecución contractual, para la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de SIDAE, el cual se encuentra en ejecución, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que consagra *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia"*. Es por esto que, la Dirección de Bienestar Estudiantil propende por el seguimiento de los parámetros establecidos en el PAE, desde el punto de vista técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico.

Es importante tener en cuenta que, para realizar la entrega de los informes mensuales, objeto de los pagos descritos en la presente modificación, se requiere que el contratista mantenga contratado el personal requerido para ejecutar la respectiva prórroga, conservando las condiciones de idoneidad, experiencia y demás estipulado en el Pliego de Condiciones y anexo técnico del contrato.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito estima pertinente ampliar la vigencia del presente contrato de interventoría, con el fin de:

- ✓ Mantener el adecuado seguimiento y control a las obligaciones y compromisos contractuales en su componente técnico, económico, financiero y jurídico, en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación N. CO1.PCCNTR.8244120 de 2025.
- ✓ Adelantar los procesos correspondientes de verificación, seguimiento técnico, administrativo y financiero para el reconocimiento y desembolso derivados de la ejecución del Convenio de Asociación, hasta la fecha de terminación del Contrato de Interventoría.
- ✓ Realizar el proceso de certificación de suministro de comedores, mantenimientos, operación logística, y demás rubros definidos en el convenio de asociación correspondiente al mes de agosto de 2026.
- ✓ Elaborar el informe de gestión final del contrato de interventoría, el cual debe incluir las lecciones aprendidas durante su ejecución contractual.

Por lo anteriormente mencionado, se requiere contar con una interventoría que realice seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable y jurídico sobre el cumplimiento del convenio de asociación. Que, a su vez cuente con el conocimiento especializado en la materia, dada la complejidad y la extensión de la operación que se desarrolla de manera diaria. Adicionalmente, se debe tener en cuenta el número limitado de personal de planta que pueda realizar actividades de supervisión. Por lo anterior, la SED adelantó la contratación de la interventoría integral técnico, administrativo, financiero y contable y jurídico al Programa de Alimentación Escolar, quien es la encargada de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento del convenio con el asociado Compensar; así como de todas y cada una de las obligaciones a cargo del ASOCIADO y hará cumplir las disposiciones de la SED y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED (o el documento que se lo reemplace).

En este sentido, y con el propósito de dar continuidad al proceso de supervisión del Programa de Alimentación Escolar, que la Dirección de Bienestar Estudiantil tiene en ejecución, se hace necesario prorrogar por un (1) mes la vigencia del contrato de interventoría y adicionar su valor en la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.651.651.944)** IVA incluido**,** que corresponden al valor de un (1) mes de servicio adicional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para tal efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 990 del 02 de julio de 2026, por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.651.651.944).** Sin embargo, de este valor se comprometerá con Registro Presupuestal un valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.651.650.894),** la diferencia frente al valor de la adición requerida obedece a la existencia de un remanente disponible en los registros presupuestales asociados al contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los CRP No. 2398 de 2025, 2542 de 2025 y 5 de 2026 fueron expedidos por el valor total correspondiente al presupuesto oficial del concurso de méritos, esto es, la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.920.031.363)**. Sin embargo, el valor finalmente adjudicado y contratado ascendió a **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($6.920.030.313)**, generándose un remanente en el registro presupuestal por valor de **MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.050)**.

El detalle de la distribución de los recursos se encuentra contenido en el archivo Excel anexo denominado **"20260710DACPAEPropuesta03"**, el cual hace parte integral de la presente modificación.

Adicionalmente, la Dirección de Bienestar Estudiantil se encuentra adelantando el nuevo proceso de selección para la contratación de la interventoría, el cual requiere surtir las etapas de selección, adjudicación, perfeccionamiento, legalización e inicio de la ejecución contractual, así como el correspondiente proceso de empalme con la firma interventora que resulte adjudicataria, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento integral del contrato. Lo anterior debe desarrollarse respetando los términos previstos en la ley para el concurso de méritos, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia, igualdad y pluralidad de oferentes, de manera que los interesados cuenten con el tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas conforme a las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas definidas por la Entidad. En este sentido, es importante señalar que el nuevo proceso de selección fue radicado ante la Oficina de Apoyo Contractual mediante el SIGA No. **I-2026-93167**, el 24 **de julio de 2026**, y, de acuerdo con el cronograma previsto, su publicación se prevé para el 30 de julio del 2026, y su adjudicación se proyecta para el 17 **de septiembre de 2026**, en cumplimiento de las etapas y términos legalmente establecidos para los procesos de selección bajo la modalidad de concurso de méritos.

En razón a lo anterior, se requiere continuar con el contrato de interventoría integral técnica, financiera, administrativa contable, jurídica y, para efectuar el seguimiento al convenio 8244120 del 28 de agosto del 2025. Con la finalidad de buscar la ejecución satisfactoria del convenio y en general seguir realizando la interventoría integral al programa de alimentación y con el fin de contribuir al mejoramiento de las estrategias de acceso y permanencia escolar implementadas en el Distrito Capital.

No obstante, se presenta a continuación, una versión resumen de los componentes que integran la presente modificación contractual:

Modificación 03				
DESCRIPCIÓN		**PROYECCIÓN JULIO 2026**	**PROYECCIÓN AGOSTO 2026**	**VALORES PROYECCIÓN**
Costos Directos				
Talento humano			$ 1.089.288.615	$ 1.089.288.615
Equipos de Medición			$ 0	$ 0
Transporte			$ 71.842.515	$ 71.842.515
Laboratorios			$ 96.627.359	$ 96.627.359
Costos Indirectos				
Elementos de Protección Personal (Cofías y Tapabocas)			$ 4.007.702	$ 4.007.702
Total Costos Directos e Indirectos			$ 1.261.766.191	$ 1.261.766.191
Gastos de Administración y Utilidad	10%		$ 126.176.619	$ 126.176.619
Subtotal			$ 1.387.942.810	$ 1.387.942.810
IVA Si Aplica	19%		$ 263.709.134	$ 263.709.134
(a) VALOR MODIFICACIÓN			$ 1.651.651.944	$ 1.651.651.944
(b) VALOR REMANENTE CRP No. 2398, 2542 y 5			$ 1.050	$ 1.050
(c) VALOR A COMPROMETER CON RP c = (a - b)			**$ 1.651.650.894**	**$ 1.651.650.894**

Fuente: Dirección de Bienestar estudiantil

Es importante precisar que la metodología utilizada para el cálculo de la presente adición se orientó en garantizar la continuidad operativa durante el cierre del primer semestre y el inicio del segundo. Por su parte, para los meses de junio, julio, agosto de 2026, se integran los valores proyectados para cada uno de los rubros bajo un esquema de operación regular y completa.

Respecto al cálculo financiero, se informa que no se aplicó un proceso de indexación adicional al establecido en la etapa de estructuración del Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DBE-045-2025. Dado que el modelo de costos original ya contemplaba la vigencia 2026, los valores correspondientes al mes de agosto ya incluyen un incremento del 4.05%, basado en los supuestos macroeconómicos del Banco de la República. En consecuencia, la presente adición mantiene dicha base técnica sin generar incrementos porcentuales extra.

Es importante poner de presente que, el valor de la presente adición asciende a la suma **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.651.651.944)** la cual, en efecto y sumada a la modificación 1 y 2 , supera el 50% del valor inicial del contrato, lo cual obedece

a la necesidad exclusiva de continuar con interventoría durante la ejecución del Convenio de Asociación No.CO1.PCCNTR.8244120 de 2025 en cuanto a la prórroga que realizará la entidad hasta el 31 de agosto del 2026. Tal situación de exceder el 50% del valor inicial del contrato de interventoría en salarios mínimos legales mensuales vigentes es posible, ya que se cumplen en el caso que nos ocupa, todos los requisitos contemplados en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone:

> *"ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
> *PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato".*

Conforme a lo anterior, la Dirección de Bienestar Estudiantil remitió formalmente al contratista la comunicación bajo el radicado S-2026**—**230961 del 22 de julio del 2026, a través de la cual se presentó la propuesta de modificación contractual atendiendo a las consideraciones anteriormente señaladas. En respuesta a dicha comunicación, la señora MÓNICA LUCIA TORRES MATIZ en su calidad de representante legal del CONSORCIO DAC PAE 2025, mediante comunicado DAC PAE2025-704 manifestó su conformidad con las condiciones descritas y su voluntad para adelantar de mutuo acuerdo la presente modificación contractual.

Es importante poner de presente que, la Dirección de Bienestar Estudiantil ya se encuentra en la estructuración de un nuevo proceso de selección publica de oferente, para contratar una nueva Interventoría para el PAE SIDACE, el cual se prevé que el contrato que se adjudique el 17 de septiembre del 2026, e iniciará su ejecución a partir del 1° de octubre de 2026. Ello en atención a los términos internos de la Entidad para la planeación, estructuración y adelantamiento del concurso de méritos de acuerdo con los plazos legalmente establecidos.

De igual forma, las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR. 8443253 del 15 de octubre del 2025, que no haya sufrido variación o modificación en virtud de la presente modificación contractual, se mantienen incólumes.

En este contexto, se recuerda que la modificación de los contratos estatales es una posibilidad contemplada en el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993), la cual no solo surge de la voluntad de las partes contratantes, sino también de la ejecución misma de los contratos y del reconocimiento implícito y abstracto de la Ley sobre las situaciones que puedan presentarse.

En este sentido, y teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones contractuales deben ajustarse a lo dispuesto por las normas civiles y comerciales, conforme a su esencia y naturaleza, como lo establecen los artículos 13 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, las modificaciones contractuales se fundamentan en el artículo 1602 del Código Civil, bajo el principio de que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

De igual forma, la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, dispone en el artículo 83 que, *"con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

A su turno, el inciso segundo del citado artículo 83 indica las circunstancias en que la entidad debe garantizar el seguimiento de un contrato a través de un interventor. Al respecto indica:

> *"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen."*

Asimismo, el Consejo de Estado sección tercera No.24996 de 2013 resalta la importancia de la interventoría i) La interventoría es una especie del contrato de consultoría. Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993;

> *"(…) ii) La función de interventor no se encuentra limitada a la simple verificación o constatación (…)".*
> *Sobre este particular se ha pronunciado la Sala de Consulta y Servicio Civil, [Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 10 de agosto de 2006, Ref. 1767, C.P. Luis Fernando Álvarez Jaramillo].al sostener que el interventor es, en cierta medida, un representante de la entidad contratante cuyas actividades van más allá de la función de verificación: En la misma dirección*

se pronunció la Corte Constitucional, según la sentencia C-037 de 2003: "(…) para la Corte de los elementos que se desprenden de la ley resulta claro que al interventor le corresponde vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con lo pactado en las condiciones técnicas y científicas que más se ajusten a su cabal desarrollo, de acuerdo con los conocimientos especializados que él posee, en razón de los cuales la administración precisamente acude a sus servicios (…)".

En concordancia con lo expuesto, la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 expediente D-8699 de la Sala Plena, ha ordenado:

"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato1. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",
entre otros. (…)

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. (…)''.

Asimismo, la interventoría no solo contribuye a la supervisión técnica, operativa, financiera, contable, ambiental, administrativa, sino que también permite asegurar el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables, en definitiva, contar con una interventoría adecuada es fundamental para minimizar riesgos, optimizar recursos y asegurar que los contratos y/o órdenes de compra se ejecute conforme a lo pactado.

De manera complementaria, en el Concepto C.E. 2278 de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó:

"(…) Recientemente esta Sala se ocupó en extenso sobre el fundamento legal y las situaciones que posibilitan la modificación del contrato estatal, así como de los procedimientos para hacerla y los límites que deben atenderse para que puedan realizarse dichas modificaciones, según la jurisprudencia y la doctrina. (…)
(…) Señaló la Sala en el Concepto 2263, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.
Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no sólo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aún su naturaleza" (…)".

Finalmente, la presente modificación se realiza con total conocimiento y voluntad de las partes que suscribirán la misma. De esta manera se procede a solicitar la presente modificación en los términos anteriormente descritos y dentro de los parámetros establecidos en la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración.

6. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Actualmente, la interventoría del Consorcio DAC PAE ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en los documentos que rigen el contrato, mediante la entrega oportuna de la información, los reportes y los seguimientos, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la entidad.

Lo anterior se refleja en los pagos efectuados a la fecha, los cuales se encuentran supeditados a la revisión de los informes de gestión y sus respectivos anexos. Dichos documentos han sido debidamente avalados por la entidad y aprobados para el trámite de pago a la interventoría, evidenciando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales hasta la fecha.

El supervisor del contrato manifiesta que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 90,67% al cierre de junio de 2026 con respecto al valor inicial.

6. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO Y TRÁMITE:

Nota 1: Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado

Nota 2: Una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la modificación suscrita al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

Nota 3: Las demás cláusulas del **contrato/convenio** se mantienen iguales.

Nota 4: En caso de que la presente modificación implique liberación de saldos, el supervisor procederá a solicitarla conforme al procedimiento que la Dirección Financiera establezca para tal efecto.

7. ANEXOS:

Relacionar la lista de documentos que acompañan y soportan la presente solicitud

1. Comunicado SIGA S-2026-230961
2. Comunicado interventoría E-2026-DACPAE2025-704
3. Archivo Proyección *2020710DACPAEPropuesta03*
4. Documentos del contratista

.5. Certificado de disponibilidad presupuestal

SUPERVISOR:

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar estudiantil
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó: Bibiana Andrea Rincón Jácome – Contratista Asesora Jurídica DBE
Martha Inés Güiza – Contratista DBE – Asesora DBE
Cindy Florido Bolaños – Contratista DBE – Jurídica
Dagoberto Liñan Pombo – Contratista DBE - Jurídico
Claudia León – Contratista Coordinadora PAE
Juan Guillermo Hennessey – Contratista DBE Financiera
Ana Milena Cerón Moreno- Contratista DBE – Financiera
Elaboró: Elaboró: Zolanlly García – Contratista DBE – PAE